



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**12848**

*Decreto de rectificación detectado en el decreto 2025-1748 sobre las bases que han de regir la convocatoria para cubrir dos plazas de trabajador-a social, personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición publicadas en el BOIB núm 131 de 2 de octubre de 2025*

#### DECRETO DE RECTIFICACIÓN

##### Antecedentes de hecho

Primero. Se ha detectado que hay un error al decreto 2025-1748. Las bases de la convocatoria exigía un requisito de catalán superior al que estipula el Reglamento municipal de normalización lingüística publicada al BOIB n.º 11 de 23 de enero de 2024.

##### Fundamentos de derecho.

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta Alcaldía **RESUELVE**:

1. Donde dice a la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES: «f) Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al certificado C1 o equivaliendo, en conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, siendo la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud. »

Tiene que decir: «a la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES: «f) Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al certificado B2 o equivaliendo, en conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, siendo la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud. » »

2. Volver a publicar al BOIB las bases teniendo en cuenta este decreto de rectificación.

3. Volver a publicar un extracto de esta rectificación al Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

4. Las instancias presentadas correspondientes a la publicación del Boletín Oficial del Estado n.º 247 se tendrán en cuenta por la participación a la convocatoria.

5. Dar cuenta al pleno, a la próxima sesión que por este se celebre.

Capdepera, documento firmado digitalmente (7 de noviembre de 2025)

*La alcaldesa*

*Nuria García Caballería*

